"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

*

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2024.

VISTO la Resolución Nº 432/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar la presentación del Proyecto de Tesina al estudiante **PAOLANTONIO**, **Franco – Legajo Nº 45492**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Gestión Sustentable de las Agrocadenas, que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que según establece la Ordenanza Nº 1978, capítulo 3, apartado 3.2, "El Proyecto de tesina deberá ser presentado dentro del último semestre de cursada de la carrera y/o dentro del año de haber aprobado la última asignatura".

Que determina que el o la estudiante "podrá solicitar al Consejo Directivo una extensión del plazo por UN (1) año más".

Que, en caso de no cumplir con dicha prórroga, la nueva prórroga deberá ser otorgada o no por el Consejo Superior.

Que el estudiante no ha cumplido con la presentación del Proyecto de Tesina.

Que el no otorgamiento de la prórroga aplazaría aún más su egreso.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó otorgar la excepción correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 432/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, y prorrogar, por única vez y como medida de excepción, por 1(UN) año desde la fecha de la presente Resolución, la presentación del Proyecto de Tesina al estudiante **PAOLANTONIO, Franco – Legajo Nº 45492**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Gestión Sustentable de las Agrocadenas que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Rosario, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1762/2024

UTN
fns